

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 17 de julio de 2008 — Comisión de las Comunidades Europeas/Reino de Bélgica**

(Asunto C-543/07) <sup>(1)</sup>

*(Incumplimiento de Estado — Directiva 2002/73/CE — Igualdad de trato entre hombres y mujeres — Acceso al empleo — Formación y promoción profesionales — Condiciones de trabajo — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado)*

(2008/C 223/28)

Lengua de procedimiento: neerlandés

**Partes**

*Demandante:* Comisión de las Comunidades Europeas (representante: M. van Beek, agente)

*Demandada:* Reino de Bélgica (representante: D. Haven, agente)

**Objeto**

Incumplimiento de Estado — No adopción, en el plazo señalado, de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo (DO L 296, p. 15).

**Fallo**

1) *Declarar que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, al no haber adoptado, en el plazo señalado, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en dicha Directiva.*

2) *Condenar en costas al Reino de Bélgica.*

<sup>(1)</sup> DO C 37 de 9.2.2008.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 17 de julio de 2008 (petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Stuttgart — Alemania) — Procedimiento relativo a la ejecución de una orden de detención europea emitida contra Szymon Kozłowski**

(Asunto C-66/08) <sup>(1)</sup>

*(Cooperación policial y judicial en materia penal — Decisión marco 2002/584/JAI — Orden de detención europea y procedimientos de entrega entre Estados miembros — Artículo 4, número 6 — Motivo de no ejecución facultativa de la orden de detención europea — Interpretación de los términos «residente» y «habite» en el Estado miembro de ejecución)*

(2008/C 223/29)

Lengua de procedimiento: alemán

**Órgano jurisdiccional remitente**

Oberlandesgericht Stuttgart

**Parte en el procedimiento principal**

Szymon Kozłowski

**Objeto**

Petición de decisión prejudicial — Oberlandesgericht Stuttgart — Interpretación del artículo 4, número 6, de la Decisión marco 2002/584/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados (DO L 190, p. 1) — Posibilidad de que la autoridad judicial de ejecución deniegue la ejecución de una orden de detención europea emitida con el fin de ejecutar una pena de prisión contra una persona que permanece en el Estado miembro de ejecución en el que reside — Conceptos de «residir» y «habitar» — Interpretación del artículo 6 UE, apartado 1, en relación con los artículos 12 CE y 17 CE — Normativa nacional que permite a la autoridad judicial de ejecución tratar de modo diferente a la persona reclamada que se niega a su entrega, dependiendo de que sea nacional del Estado miembro de ejecución o de otro Estado miembro.

**Fallo**

*El artículo 4, número 6, de la Decisión marco 2002/584/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, debe interpretarse en el sentido de que:*

— *una persona reclamada es «residente» del Estado miembro de ejecución si ha establecido su residencia real en éste y «habita» en él si, a raíz de una permanencia estable de cierta duración en ese Estado miembro, ha creado vínculos con ese Estado que tengan una fuerza similar a los resultantes de una residencia;*